



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2024-MDM

Marcona, 14 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N°11, de fecha 14 de Junio del 2024; El pedido del Regidor Santos Huamani Ccance; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, el artículo 88° de la Ley N° 27444, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone en el numeral 88.1 que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; de conformidad con el numeral 88.3 señala que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”

Que, visto el Pedido del Regidor Santos Huamani Ccance en la cual solicita se remita una carta a la Dirección Regional de Producción por incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** emitir un Carta al Gobierno Regional de Ica debido al incumplimiento de los compromisos asumidos por su representada; ya que con la finalidad de viabilizar el Desarrollo del convenio Marco de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona; se requiere la contratación de 04 Profesionales en Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias, Jefaturas y Subgerencias correspondientes para su correcta difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA

